



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE OCAÑA**  
**ESTADO ELECTRÓNICO No. 008**  
**Marzo 17 de 2021**

No.	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	CUADERNO	FECHA
1	54-001-33-33-003-2020-00236-00	ACCIÓN POPULAR	JANETH GUTIERREZ SANCHEZ	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE OCAÑA	AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN POPULAR. SANEA DE OFICIO EL PROCESO. CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA SOLICITADO POR EL ACTOR POPULAR. ORDENA INFORMAR SOBRE LA EXISTENCIA DEL PRESENTE TRÁMITE A LA COMUNIDAD EN GENERAL Y EN ESPECIAL A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA A TRAVÉS DE UN MEDIO MASIVO DE COMUNICACIÓN, ORDENA OFICIAR AL DIRECTOR DE LA EMISORA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA LOS FINES PERTINENTES Y A LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA DE NORTE DE SANTANDER.	1	16/03/2021
2	54-001-23-31-000-2000-00044-02	EJECUTIVO	MARIELA ANGARITA ANGARITA Y OTROS	MUNICIPIO DE OCAÑA	DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER EL PRESENTE PROCESO. PLANTEA EL CONFLICTO DE COMPETENCIA CON EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA. ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DIGITAL AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER A EFECTOS DE QUE SEA RESUELTO EL CONFLICTO DE COMPETENCIA.	1	16/03/2021
3	54-001-33-31-005-2010-00358-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	MUNICIPIO DE OCAÑA	BARBARA PEÑARANDA DE VERGEL	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR AL DELEGADO DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y AL MUNICIPIO DE OCAÑA.	1	16/03/2021
4	54-001-33-33-007-2018-00339-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	BERENICE GUERRA PÁEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG	AVOCA CONOCIMIENTO. PRESCINDE DE LA AUDIENCIA INICIAL Y DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS. SANEA DE OFICIO EL PROCESO. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE VINCULACIÓN DE LOS LITISCONSORTES NECESARIOS. INCORPORA AL EXPEDIENTE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES. RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA. CORRE TRASLADO PARA ALEGAR EN CONCLUSIÓN POR ESCRITO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS.	1	16/03/2021

De acuerdo con el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente estado hoy **17 de marzo de 2021**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El anterior estado se desfilará hoy **17 de marzo de 2021**, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**MARÍA ALEJANDRA JAIMES VELASCO**  
**SECRETARIA**